

COMPROMISO PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

El Decreto 219/2011, do 17 de novembro (DOG nº 229, do 30 de novembro) reguló los precios públicos y las normas de los servicios de reproducción prestados en los archivos gestionados por la Xunta de Galicia. El artículo 4.7 de esta norma establece que la dirección del centro podrá autorizar que los usuarios realicen la reproducción de documentos por sus propios medios en atención a criterios de conservación de los fondos y/o al funcionamiento del servicio.

D. / D^a

Con D.N.I número **tfno.**.....

Dirección de contacto (postal, correo electrónico, domicilio).....

.....

Autorizado por la dirección del Archivo de Galicia a reproducir por sí mismo los documentos que son de su interés,

Se compromete a:

- 1.- Reproducir los documentos objeto de su interés en el Archivo de Galicia, en presencia del personal del mismo y atendiendo a sus indicaciones en relación con la protección, en su caso, de los datos personales que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2.- No causar daño a los documentos a reproducir.
- 3.- Reconocer que las copias que obtenga no son, en ningún caso de su propiedad, puesto que los derechos intelectuales corresponden al Archivo de Galicia.
- 4.- Utilizar las copias obtenidas sólo para fines de investigación, y respetando en todo caso el derecho a la intimidad mencionado en el punto 1, manifestando expresamente que en el caso de publicación de las mismas o de cualquier otro uso para difusión pedirá permiso por escrito al Archivo, y se comprometerá a pagar los precios públicos por publicación y difusión, y a citar la procedencia.
- 5.- Relacionar los documentos que se reproducen en formulario que facilita el Archivo.

Santiago de Compostela, a de de 20....

Firma: